

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan Ayudas Puente para la concurrencia a Programas Internacionales de I+D+I (R^º: PPI2604) en régimen concurrencia competitiva mediante concurso público,

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.

El programa de Ayudas que presenta el Plan Propio forma parte del esfuerzo de esta Institución en potenciar la Investigación que ya se realiza y en desarrollarla allá donde exista potencial para ello; fruto de este esfuerzo es la presente convocatoria que surge como consecuencia de la modalidad de Ayuda C.1. Proyectos Puente para la concurrencia a Programas Internacionales de I+D+I del citado Plan.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión nº 26/3 de fecha 25 de junio de 2026, en desarrollo del punto 4.e) del orden del día, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar Ayudas para la financiación de Proyectos Puente para la concurrencia a Programas Internacionales de I+D+I (R^º: PPI2604), de conformidad con las normas contenidas en los Anexos de esta Resolución, con las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda C.1.

Segundo: Estas ayudas estarán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 18.00.00.0005-541A-647 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero: De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Las listas de personas solicitantes serán publicadas e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Pág. n.º: 1

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1. 41089-Dos Hermanas (Sevilla). Tfños. (34) 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-areal>

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	1/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/11

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C: R.R. de 16/06/2025, BOJA nº 132 de 11/07/2025)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

... / ...
Pág. nº 2

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1. 41089-Dos Hermanas (Sevilla). Tfños. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/>

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	2/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	2/11



.../...

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda C.1 de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objeto

Esta modalidad de ayudas tiene como objetivo fortalecer y mejorar aquellos proyectos internacionales de I+D+I que se hayan presentado en los tres años anteriores a convocatorias del Programa Marco de investigación e innovación de la UE, o convocatorias internacionales homologables a juicio de la Comisión de Investigación, y que, habiendo recibido una valoración científica positiva, no hubieran alcanzado suficiente puntuación como para ser financiados.

La ayuda estará destinada a la mejora del proyecto para una nueva presentación de este a la convocatoria internacional homologable correspondiente.

2. Requisitos que debe reunir el personal investigador solicitante

Podrá solicitar esta ayuda el personal investigador de la UPO que cumpla los siguientes requisitos:

- 1.- Haber sido IP de la solicitud de proyecto de I+D+I presentada por la UPO en los tres años anteriores a convocatorias del Programa Marco de investigación e innovación de la UE, o convocatorias homologables a juicio de la Comisión de Investigación que tengan asignado un método de baremación asimilable.
- 2.- Una misma persona solo podrá presentar una solicitud de ayuda en una misma convocatoria.
- 3.- Haber obtenido una puntuación mínima por encima del umbral establecido (*threshold*) en el proceso de evaluación de la convocatoria europea o internacional y no haber obtenido la financiación. En convocatorias del Programa Marco de investigación e innovación de la UE, haber obtenido en el proceso de evaluación una puntuación de al menos 10/15 en proyectos de clústeres, 70/100 en proyectos consorciados MSCA, o B en proyectos del ERC.

... / ...
Pág. n.º: 3

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	3/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	3/11



.../...

3. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el tablón electrónico oficial de esta Universidad (sección Investigación/Plan Propio de Investigación)

3.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución y serán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentarán en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3.3. La solicitud (Anexo III) podrá descargarse de la página web del Servicio de Investigación y de la Oficina de Transferencia del Conocimiento (<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>). Una vez cumplimentada, debe presentarse en registro a través de los medios indicados en el apartado anterior, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de evaluación correspondiente sobre el proyecto presentado, donde se recoja la valoración científico-técnica del proyecto
- Memoria de mejora y presupuesto (Anexo IV) con una extensión máxima de 1.000 palabras, detallando las acciones previstas para fortalecer la propuesta y el presupuesto del coste de las tareas para las que se solicita financiación (hasta un máximo de 8.000 €). La memoria debe seguir el modelo indicado en la convocatoria.

El Anexo IV podrá descargarse de la página web del Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>).

3.4. Si la persona solicitante lo considera pertinente, a fin de evitar incidencias, puede enviar por correo electrónico a la dirección planpropioinvestigacion@upo.es, una copia de la solicitud firmada y registrada electrónicamente, dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación.

4. Admisión de personas solicitantes y fases del procedimiento

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución administrativa, declarando aprobadas las listas provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión, en su caso.

4.2. Las personas solicitantes excluidas o que no figuren en la relación de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas.

4.3. A las personas solicitantes que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, se les excluirá definitivamente del

... / ...
Pág. nº: 4

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	4/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	4/11



.../...

procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, las personas solicitantes deberán comprobar, no sólo que figuran inscritas en la relación de personas excluidas, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.

4.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.5. La Propuesta de Resolución Provisional contendrá la relación de las personas beneficiarias, por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor). Se podrán presentar alegaciones a la Resolución Provisional, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación. En la Propuesta de Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirán las personas a las que se les concede la ayuda, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas, indicando el motivo de desestimación y, en particular, se mencionará la puntuación alcanzada.

4.6. La convocatoria será resuelta por el Rector de la UPO según la propuesta que le formule la Comisión de Investigación de la misma. En la Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirán las personas a las que se les concede la ayuda, con indicación de la puntuación obtenida (de mayor a menor).

La Resolución Definitiva de Adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

5. Evaluación y resolución de las solicitudes

5.1. La Comisión de Investigación procederá a elaborar una lista de solicitudes financiables de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prioridad:

1. Proyectos del European Research Council (ERC) del Programa Marco de la EU (dentro del Pilar I, los del Consejo Europeo de Investigación (ERC): Starting Grant; Consolidator Grant; Advanced Grant y Synergy Grant)
2. Proyectos colaborativos (en consorcio) liderados/coordinados por la UPO (UPO como beneficiario principal o coordinador). Puede ser cualquier convocatoria internacional, en general será Horizonte EU (incluyendo los MSCA no individuales) o INTERREG, pero debe de ser un proyecto en colaboración con otras entidades y que la UPO se la entidad coordinadora.
3. Proyectos colaborativos (en consorcio) en el que participe un nodo o subgrupo en la UPO (UPO como socio, no como coordinador).

Se contemplarán en primer lugar, de acuerdo con esos tres puntos de orden de prioridad, las solicitudes de personal investigador que no haya sido beneficiario de esta modalidad de ayuda en los dos años anteriores.

5.2. En situaciones de empate en la lista, se priorizará, en primer lugar, las solicitudes presentadas por personal investigador que no haya sido nunca beneficiario de esta modalidad de ayuda, en segundo lugar, los proyectos dirigidos por mujeres y, en tercer lugar, los que cuenten con un mayor número de mujeres, vinculadas a la UPO, en el equipo investigador incluido en la solicitud original del proyecto.

... / ...
Pág. nº: 5

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfXo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfXo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	5/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	5/11



.../...

6. Naturaleza y cuantía de las ayudas

6.1. La ejecución de los proyectos será de hasta 12 meses.

6.2. La dotación total de la ayuda será hasta 8.000 €.

6.3. Serán elegibles los gastos de ejecución, vinculados directamente con la mejora de la propuesta para su posterior presentación en la siguiente convocatoria, del Programa Marco europeo o programa internacional de I+D+I, compatible con el topic/convocatoria de la propuesta mejorada.

Gastos de Ejecución. - Correspondientes a: i) material fungible, inventariable o bibliográfico; ii) viajes, dietas e inscripciones a congresos, eventos iii) otros gastos complementarios necesarios, directamente relacionados con la mejora del proyecto actividad y debidamente justificados.

Gastos de Personal.- Exclusivamente si la contratación se formaliza bajo la modalidad de “Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios”.

Cualquier incremento del coste de la contratación laboral originada en aplicación de esta ayuda, producido por cambios sobrevenidos (subida del salario mínimo interprofesional, subida de los costes sociales, aplicación de nuevas normas o acuerdos colectivos), se imputará directamente a las misma, sin suponer un aumento de la cantidad concedida, disminuyendo el importe disponible en el resto de partidas. A estos efectos, se ampliarán de oficio los correspondientes expedientes económicos de reserva a cargo del saldo disponible en la orgánica de la ayuda.

Para que los gastos de personal generados en ejecución de esta ayuda sean admisibles, tendrían que comenzar, necesariamente, antes del 1 de julio de 2027 (inclusive), todo ello en consonancia con la duración mínima de 6 meses que el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece para el “Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada a nivel de estudios”.

(De no iniciarse el contrato en la fecha anterior, se minorará de oficio el crédito inicialmente concedido, estableciéndose, en este caso, la ayuda en 6.000 €, informando a la persona beneficiaria de este reajuste del presupuesto).

El abono de la ayuda se realizará en un centro de gastos específico para el proyecto de investigación y deberá ejecutarse en el periodo máximo, indicado en la resolución de concesión.

7. Pago y Justificación de las Ayudas

7.1. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librará con motivo de la resolución definitiva de adjudicación de la convocatoria. El abono de la ayuda se realizará en un centro de gastos específico para el proyecto de investigación.

7.2. Justificación Económica: El plazo de justificación de los gastos ejecutados en la anualidad será el estipulado en la instrucción de Gerencia para el cierre presupuestario del ejercicio correspondiente. El Centro de Gasto generado para esta ayuda se extinguirá a su finalización, no incorporándose los posibles remanentes.

7.3. La justificación científico-técnica de la ayuda se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto puente. Deberá presentarse a través de la aplicación TIKa cola “Convocatorias Plan Propio de Investigación” una memoria en formato libre de actividades con una extensión máxima de 1000 palabras, donde se indicarán con claridad las actuaciones llevadas a cabo y los objetivos alcanzados.

... / ...
Pág. n°: 6

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfXo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfXo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	6/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	6/11



.../...

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Además de las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del VI Plan Propio (2023-2026), el personal beneficiario de esta ayuda se compromete a:

1. Realizar en forma y tiempo las justificaciones económicas y científicas, tal como se indica en este plan y según se detalle en la convocatoria
2. En el periodo máximo de dos años, a partir de la adjudicación de la ayuda, deberá presentar una nueva propuesta a la correspondiente convocatoria del Programa Marco de investigación e innovación de la UE o convocatoria internacional de I+D+I, siendo la UPO entidad beneficiaria, y remitir al Servicio de Investigación y Ofician de Transferencia del Conocimiento través de la aplicación TIKa cola "Convocatorias Plan Propio de Investigación" la documentación que acredite dicha presentación.
3. Mencionar a la UPO entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos en las publicaciones o actividades de investigación realizadas con el apoyo de esta ayuda, depositando en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en las normas de aplicación general.

9. Incompatibilidades

La subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias será incompatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes tanto de la propia Universidad como de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

10. Comprobaciones e incumplimientos

La Comisión de Investigación queda facultada para realizar cuantas consultas sean necesarias y utilizar los procedimientos legalmente establecidos para comprobar que las ayudas se destinan en fondo y forma a lo establecido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en cada modalidad de ayuda, sin causa justificada, la Comisión de Investigación podrá determinar que la persona beneficiaria no pueda concurrir a la siguiente convocatoria de esa modalidad.

Asimismo, ante el incumplimiento de las obligaciones materiales y formales contraídas por las personas beneficiarias de las ayudas, el Vicerrectorado competente en materia de investigación podrá iniciar los procedimientos correspondientes para no pagar o reintegrar, total o parcialmente, la ayuda concedida, previa la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, con todas las garantías y audiencia a la persona interesada, y de conformidad con la legislación vigente en materia de subvenciones y ayudas públicas.

La ocultación de datos, su alteración, falsificación o cualquier manipulación de la información será causa de desestimación de la solicitud y de las acciones disciplinarias que correspondan.

... / ...
Pág. n.º: 7

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfXo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfXo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	7/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	7/11



ANEXO II CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.

- **Referencia de la Convocatoria de Ayuda:** PPI2604.
- **Proyecto:** Modalidad C-1 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026
- Ayudas Puente para la concurrencia a programas internacionales de I+D+I.
- **Condiciones de las Ayudas:**
 - **Carácter de las Ayudas:** La financiación deberá destinarse a gastos de ejecución vinculados directamente con la mejora de la propuesta del proyecto.
 - **Dotación económica:** La dotación total de la ayuda será de hasta 8.000 €. (Máximo 4 Ayudas).

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	8/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	8/11

ANEXO III

Referencia de la Convocatoria (ver anexo II):

AYUDAS PUENTE PARA LA CONCURRENCIA A PROGRAMAS INTERNACIONALES DE I+D

PERSONA SOLICITANTE: |.....|

DEPARTAMENTO: |.....|

ÁREA DE CONOCIMIENTO: |.....|

VINCULADO A LA UNIVERSIDAD COMO:

Investigador/a Contratado/a () Tipo: |.....|

Profesorado Contratado Laboral () Tipo: |.....|

Profesorado Funcionario () Tipo: |.....|

TÍTULO PROYECTO PRESENTADO EN CONVOCATORIA EXTERNA:

REF. DEL PROYECTO:

CONVOCATORIA EXTERNA A LA QUE PARTICIPÓ:

Programa Marco de Investigación de la UE ()

Otras convocatorias homologables ()

INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UPO QUE CONSTAN COMO INTEGRANTES DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE LA SOLICITUD ORIGINAL DEL PROYECTO

1.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos reseñados arriba son ciertos.

Firma Persona Solicitante

Fdo:

En Sevilla, a de de 20....

Documentación que se adjunta:

- () Informe de evaluación correspondiente sobre el proyecto presentado, donde se recoja la valoración científico-técnica del proyecto.
- () Memoria de mejora y presupuesto, con una extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades previstas para fortalecer la propuesta y que debe incluir un presupuesto detallado del coste de las tareas para las que se solicita financiación
- () Identificación del personal investigador solicitante y del proyecto presentado, así como del Programa internacional de I+D y convocatoria a la que se concurrió.

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla)
Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	9/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	9/11

ANEXO IV

Referencia de la Convocatoria (ver anexo II): |.....|

Ayudas puente para la concurrencia a Programas Internacionales de I+D+i

MEMORIA DE MEJORA DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO

A.- MEMORIA DE MEJORA DEL PROYECTO (Extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades previstas para fortalecer la propuesta).

En el caso de incluir un contrato formativo, debe hacer referencia también a las principales actividades que constituirán el plan formativo individualizado que deberá presentarse de manera detallada en el caso de concesión de la ayuda para formalizar la contratación.

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla)
Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	10/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	10/11

B.- PRESUPUESTO SOLICITADO.

A la hora de elaborar el presupuesto se debe tener en cuenta que el presupuesto máximo es 8.000 €. Si incluye la partida gastos de personal se debe tener en cuenta que se deberá formalizar un contrato formativo de seis meses a tiempo parcial, con un coste estimado de 6.330 €, siempre que la contratación comience antes del 1 de julio de 2027 (inclusive). Asimismo, cualquier incremento del coste de la contratación laboral producido por cambios sobrevenidos conllevará una redistribución del presupuesto concedido, no suponiendo un aumento de la cantidad concedida.

PARTIDAS SOLICITADAS		IMPORTE	Detalle de las tareas/actividades a financiar en esta partida
GASTOS DE EJECUCIÓN	Material fungible		
	Material inventariable		
	Material bibliográfico		
	Viajes y dietas, inscripciones congresos o eventos		
	Otros gastos complementarios		
GASTOS DE PERSONAL (presupuestar, en su caso, como mínimo 6.330 €)			
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO			

Avenida Rectora Rosario Valpuesta, 1
41089-Dos Hermanas (Sevilla)
Tfnos. 665901011 (Interno 2070) – 665901004 (Interno 2104)
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1jKsoNmfxo2YbJtBfZwhJQ%3D%3D	Página	11/11



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	11/11